RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y POR ELLO, SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 2206/2023 (Nº SIGLO 153/2024) (CCA +6.6RGN+2D) (CONTR 2024 0000698172), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 A) Y C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RADIOFÁRMACOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIACTIVOS GENERADOS POR DICHA ACTIVIDAD Y DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS RADIOFARMACIAS DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación de acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de radiofármacos, así como la gestión de residuos radiactivos generados por dicha actividad y de mantenimiento del equipamiento e instalaciones de las radiofarmacias de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por un plazo de duración de veinticuatro meses con posibilidad de prórroga por otro veinticuatro meses más, un valor estimado total de 132.347.044,25 €, IVA excluido (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, + Importe estimado prórrogas + Importe estimado modificaciones + Importe opción eventual) y los siguientes precios unitarios de licitación, IVA del 4% incluido:

	DESCRIPCIÓN	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (EUROS, IVA INCLUIDO)**
LOTE 1	**MIX de monodosis de RF**	102,713 (*)
LOTE 2	**18F-FDG**	
Nº Orden 1	**18F-FDG, 10 mCi cada 40 minutos**	230,88 (**)
Nº Orden 2	**18F-FDG, 5 mCi cada 40 minutos**	187,20 (**)
LOTE 3	**18F-DOPA**	
Nº Orden 1	18F-DOPA, 8 mCi cada 30 minutos	1.073,28 (**)
Nº Orden 2	18F-DOPA, 4 mCi cada 30 minutos	545,01 (**)
LOTE 4	**18F-COLINA, 10 mCi cada 30 minutos**	728,00 (**)
LOTE 5	**18F-BETA-AMILOIDE, 8 mCi cada 30 minutos**	972,65 (**)

(*) Precio medio ponderado, obtenido a partir del consumo anual estimado y del precio de las monodosis de cada uno de los RF incluidos en el MIX, descritos en el Anexo I del PPT. Estos precios incluyen el suministro y preparación de los RF listos para ser administrados a los pacientes, así como el mantenimiento del equipamiento e instalaciones de las radiofarmacias y la gestión de residuos radiactivos, en la proporción indicada en el apartado de "*precios máximos unitarios del lote 1*".

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	FECHA	12/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4NRL6NR4B8R9L2GSRW3A8EJ5	PÁGINA	1/3

()** Estos precios unitarios incluyen sólo el suministro. No incluyen los costes de preparación de los RF listos para ser administrados a los pacientes.

El presente procedimiento de contratación de radiofármacos está afectado por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011", que contemplan deducciones sobre las compras de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente formalizadas con cargo a fondos públicos del Sistema Nacional de Salud a través de los servicios de farmacia de los hospitales, de los centros de salud y de las estructuras de atención primaria.

La publicación de la licitación, al estar sujeta a regulación armonizada, se efectuó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 17 de julio de 2024, con número de publicación del anuncio: 427265-2024 y número de la edición del DO S: 138/2024 (siendo la fecha de envío el día 16 de julio de 2024), y asimismo se anunció la licitación en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC), referencia 2024-0001479789, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 19 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

El 23 de julio de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001481841, Resolución de esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 22 de julio de 2024 por la que, dada la complejidad del expediente en cuestión y la dificultad en la preparación de la documentación que se precisa en orden a la elaboración de las ofertas y que coincide en el tiempo con el periodo estival, se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, a fin de asegurar que aquellos licitadores que deseen concurrir a la licitación, dispongan de un plazo suficiente para hacerlo. Y el 27 de julio de 2024 se anuncia en el DOUE la nueva fecha de presentación de ofertas.

En la Memoria Justificativa de la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos de 12 de agosto de 2024, se indica la necesidad de modificar la cláusula 2.1 OBJETO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Redacción anterior

b) Servicio de preparación o manipulación, en su caso, de las monodosis necesarias para atender las prescripciones realizadas por los facultativos del Servicio de Medicina Nuclear a sus pacientes, en condiciones de poder ser administradas directamente por el personal de dicho servicio, tanto de los radiofármacos suministrados correspondientes a lote 1, incluyendo la preparación extemporánea, en su caso, como de los suministrados de los lotes 2 al 5 (CPV 58111000-0, Servicios hospitalarios).

Nueva redacción:

b) Servicio de preparación o manipulación de las monodosis necesarias para atender las prescripciones realizadas por los facultativos del Servicio de Medicina Nuclear a sus pacientes, incluidos los ensayos clínicos, en condiciones de poder ser administradas directamente por el personal de dicho servicio, tanto de los radiofármacos suministrados correspondientes al lote 1, como de los suministrados de los lotes 2 al 5, así como de cualquier otro radiofármaco (autorizado por las Autoridades Sanitarias estatales), cuyo uso en el hospital sea necesario por razones de índole sanitaria. (CPV 58111000-0, Servicios hospitalarios), incluyendo la preparación extemporánea.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	FECHA	12/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4NRL6NR4B8R9L2GSRW3A8EJ5	PÁGINA	2/3

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al haberse producido una modificación el pliego de cláusulas administrativas particulares deben retrotraerse las actuaciones, iniciándose de nuevo el plazo de presentación de ofertas de dicha licitación.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos expuestos en los antecedentes en base al artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del expediente administrativo Nº 2206/2023 (Nº SIGLO 153/2024) (CCA +6.6RGN+2D) (CONTR 2024 0000698172), "Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de radiofármacos, así como la gestión de residuos radiactivos generados por dicha actividad y de mantenimiento del equipamiento e instalaciones de las radiofarmacias de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud".

SEGUNDO- Retrotraer las actuaciones en los términos expuestos anteriormente, en base al artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del expediente de contratación Nº 2206/2023 (Nº SIGLO 153/2024) (CCA +6.6RGN+2D) (CONTR 2024 0000698172), "Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de radiofármacos, así como la gestión de residuos radiactivos generados por dicha actividad y de mantenimiento del equipamiento e instalaciones de las radiofarmacias de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud", manteniéndose el plazo de presentación de ofertas, 16 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, dado que se cumple con el plazo mínimo exigido.

TERCERO.- Ordenar que se realicen los trámites oportunos para que este expediente pueda continuar su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN
COORDINACIÓN Y CUIDADOS.
(Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 9 de julio de 2024, por la que se establece el régimen de suplencia de las personas titulares de los órganos directivos del Servicio Andaluz de Salud durante el periodo estival de 2024)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	FECHA	12/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4NRL6NR4B8R9L2GSRW3A8EJ5	PÁGINA	3/3